

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 1, 15 de enero de 2018
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Suministro de combustible y lubricantes.	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración del estudio previo	13 de marzo de 2018	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Rosmery Martinez Fince	
Unidad de Origen	Dirección Seccional de Administración Judicial Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 22, 127, 51 Decreto 1082 De 2015)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, dentro de los bienes de su propiedad cuenta con vehículos que son asignados al servicio de los Magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, Dirección Seccional y el vehículo de esquema de seguridad del Juzgado Penal Especializado, con el fin de garantizarles a los Funcionarios y empleados el desplazamiento para atender las funciones inherentes a sus cargos, por lo que se genera un consumo constante de combustible. El parque automotor signado está conformado de la siguiente manera:</p>																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASE DE VEHICULO</th> <th>MARCA</th> <th>PLACAS</th> <th>MODELO</th> <th>GALONES AUTORIZADOS EN EL MES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Camioneta</td> <td>Toyota</td> <td>OBI 828</td> <td>2011</td> <td>116</td> </tr> <tr> <td>Camioneta</td> <td>Chevrolet</td> <td>DVB 534</td> <td>1995</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>Camioneta</td> <td>Mazda</td> <td>OBG 779</td> <td>2008</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>Automóvil</td> <td>Mazda</td> <td>OBG 857</td> <td>2008</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>Automóvil</td> <td>Mazda</td> <td>OBG 870</td> <td>2008</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>Moto</td> <td>Suzuki</td> <td>IBQ 84</td> <td>1991</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Moto</td> <td>Suzuki</td> <td>ICG 36</td> <td>1995</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Moto</td> <td>Yamaha</td> <td>YAF 26</td> <td>1994</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL GALONES AUTORIZADOS POR MES</td> <td>380</td> </tr> </tbody> </table>	CLASE DE VEHICULO	MARCA	PLACAS	MODELO	GALONES AUTORIZADOS EN EL MES	Camioneta	Toyota	OBI 828	2011	116	Camioneta	Chevrolet	DVB 534	1995	48	Camioneta	Mazda	OBG 779	2008	48	Automóvil	Mazda	OBG 857	2008	48	Automóvil	Mazda	OBG 870	2008	48	Moto	Suzuki	IBQ 84	1991	24	Moto	Suzuki	ICG 36	1995	24	Moto	Yamaha	YAF 26	1994	24	TOTAL GALONES AUTORIZADOS POR MES				380
	CLASE DE VEHICULO	MARCA	PLACAS	MODELO	GALONES AUTORIZADOS EN EL MES																																														
	Camioneta	Toyota	OBI 828	2011	116																																														
	Camioneta	Chevrolet	DVB 534	1995	48																																														
	Camioneta	Mazda	OBG 779	2008	48																																														
	Automóvil	Mazda	OBG 857	2008	48																																														
	Automóvil	Mazda	OBG 870	2008	48																																														
	Moto	Suzuki	IBQ 84	1991	24																																														
	Moto	Suzuki	ICG 36	1995	24																																														
Moto	Yamaha	YAF 26	1994	24																																															
TOTAL GALONES AUTORIZADOS POR MES				380																																															
<p>Así mismo, en las diferentes sedes judiciales del Departamento del Cesar existen plantas generadoras de energía eléctrica para atender cualquier emergencia que se suscite por interrupciones del fluido eléctrico, los cuales requieren combustible para su funcionamiento.</p>																																																			
<p>Es preciso contratar el servicio para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos asignados, así como el de las plantas eléctricas, teniendo en cuenta que es responsabilidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mantener en perfectas condiciones los bienes a ella asignados y garantizar el funcionamiento de los vehículos automotores y las plantas en razón de la importancia del servicio que estos prestan.</p>																																																			
<p>Las diferentes plantas eléctricas que se encuentran ubicadas en las sedes judiciales del Departamento del Cesar funcionan con combustible gasolina o ACPM.</p>																																																			
<p>Por todo lo anteriormente expuesto, el 20 de febrero de 2018 se publicó la Invitación Pública N° 005 de 2018, cuyo objeto era "Contratar el suministro de combustible, lubricantes, cambio de aceite, filtros de aceite y servicio de lavado al parque automotor y suministro de acpm para las plantas eléctricas de la Rama Judicial en el departamento del Cesar", el cual fue declarado desierto mediante Resolución N° DESAJVAR18-1124 del 23 de febrero de 2018; así las cosas y manteniéndose la necesidad de garantizar la prestación de este servicio, es menester volver a convocar para tal fin.</p>																																																			

La necesidad que se pretende satisfacer se enmarca en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a políticas de eficiencia y eficacia de la Entidad garantizando el ejercicio eficaz, oportuno y accesible de la administración de justicia. Así mismo la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, cuya actualización se realizó el 15 de enero del 2018.

El Director Seccional de Administración Judicial de Valledupar, dentro de sus facultades legales se encuentra la de adelantar el proceso de contratación, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.

3.2.1. contractual

Objeto

"Contratar el suministro de combustible, lubricantes, cambio de aceite, filtros de aceite y servicio de lavado al parque automotor y suministro de acpm para las plantas eléctricas de la Rama Judicial en el departamento del Cesar."

3.2.2 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
15101500	Petróleo y Destilados

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

A continuación se relacionan y especifican las características de los elementos a tener en cuenta para la presente contratación:

Gasolina Corriente y ACPM, derivados del petróleo, entre otros:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Gasolina Corriente	Galón	Según requerimientos por parte de la entidad durante la vigencia del contrato
2	Lavado General	Unidad	Según requerimientos por parte de la entidad durante la vigencia del contrato
3	Aceite 20 W 50 ½	Unidad	Según requerimientos por parte de la entidad durante la vigencia del contrato
4	Filtro de aceite	Unidad	Según requerimientos por parte de la entidad durante la vigencia del contrato
5	Aceite Hidráulico ½	Unidad	Según requerimientos por parte de la entidad durante la vigencia del contrato
6	Líquido para frenos ½	Unidad	Según requerimientos por parte de la entidad durante la vigencia del contrato
7	ACPM	Galón	Según requerimientos por parte de la entidad durante la vigencia del contrato

Resultará seleccionado el proponente que ofrezca el menor precio, para lo cual se deberá tener en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems descritos.

El contrato se suscribirá por el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad en la invitación pública.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual

El proponente debe contar con los permisos, licencia de funcionamiento y demás normas ambientales vigentes, que garanticen la prestación del servicio objeto del futuro contrato.

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones contenidas en el numeral 3.2.3 especificaciones del Objeto contractual el contratista se obliga a:

- 1- Suministrar el combustible a partir de la fecha de la legalización del contrato, a los vehículos del parque automotor en el departamento del Cesar, los cuales deberán ser identificados y autorizados para los respectivos procesos de abastecimiento de combustibles de acuerdo al consumo determinado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, acorde con la asignación, el cilindraje y número de galones de cada vehículo. Así mismo, se requiere combustible para las Plantas generadoras de energía que se encuentran ubicadas en las sedes judiciales del Departamento del Cesar, correspondientes al Palacio de Justicia de Valledupar (Calle 14 Con Cra. 14 Esquina), en el Edificio Antiguo Telecom (Calle 15 No. 5-06), sede de despachos judiciales de la Rama Judicial en Valledupar y los Palacios de Justicia de Aguachica y Chiriguaná.
- 2- El contratista debe controlar el suministro de combustible por el sistema de bonos de acuerdo con lo establecido en la propuesta.
- 3- El contratista debe controlar el suministro de combustible a través de una planilla de verificación del consumo real de la gasolina y el acpm y hacer entrega de las mismas dentro de los primeros cinco días de cada mes.
- 4- El contratista debe entregar de manera oportuna el número de bonos de combustible que garantice la perfecta ejecución del objeto contractual.
- 5- El contratista debe prestar el servicio durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo que garantice el suministro permanente de combustible, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de combustible aun si se presentan hechos que requieran la reparación de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos de los tanques subterráneos, patios de servicios y demás. De igual forma el contratista deberá contar con el personal idóneo para la prestación del servicio con responsabilidad y seguridad.
- 6- El contratista debe garantizar el suministro del combustible en la ciudad de Valledupar y establecer un mecanismo para el suministro en el municipio de Aguachica.
- 7- El precio del combustible por galón sólo podrá ser reajustado durante el plazo de ejecución del contrato cuando el Gobierno Nacional lo autorice, los demás elementos deberán mantener sus precios hasta la finalización del contrato.
- 8- Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Las anteriores obligaciones son las mínimas exigidas por la entidad, por lo tanto son de obligatorio cumplimiento para los posibles oferentes.

Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la Nación Rama Judicial - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2 En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

OTRAS OBLIGACIONES

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- 1) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3.3.1 Obligaciones del Contratista

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- 1- Garantizar la calidad del servicio objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo establecido por el numeral 5 artículo 4 de la ley 80 de 1993.
- 2- Suministrar al supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 3- Asumir todos los gastos que se ocasionen durante la ejecución del contrato.
- 4- Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el acta de liquidación del mismo, dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del presente contrato conforme al artículo 11 ley 1150 de 2007.
- 5- Reparar cualquier daño que ocurra en los vehículos, por causas imputables a sus empleados, dentro del plazo del contrato.
- 6- Suministrar a la Dirección Seccional De Administración Judicial de Valledupar Cesar, la información que acredite el pago de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, ARL, EPS pensiones parafiscales, ICBF, cajas de compensación familiar, SENA cuando a ello haya lugar, del personal con el cual ejecute el contrato de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- 7- Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE VALLEDUPAR:

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la entidad, se obliga, a:

1. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del empleado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar que designe el Director para el efecto.
2. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
3. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad legal vigente.
4. Suministrar la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Aprobar o rechazar los bienes y/o suministros, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado.
6. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015., la presente contratación se adelantará BAJO LA MODALIDAD DE "MINIMA CUANTIA" (por ser inferior al 10% de la menor cuantía).

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

	UNIDAD EJECUTORA	No. GDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
08	Tribunales y Juzgados seccionales	8718	A-20441	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y	\$9.749.943
02	Consejo Superior de la Judicatura	2918	A-20441	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y	\$6.852.920

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	<p>El análisis de precios realizado para el suministro de Gasolina y ACPM, se efectuó consultando dos (02) cotizaciones de establecimientos comerciales acreditados de Valledupar, cuyo objeto social se encuentra el suministro de combustible.</p>
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$16.602.863), incluidos los impuestos de Ley.</p> <p>Teniendo en cuenta el consumo de vigencias anteriores se estima que el valor para cubrir la totalidad de la necesidad actual es superior al presupuesto asignado en la presente vigencia. Así mismo, no se puede determinar el consumo de aceite, filtros y ACPM de los vehículos y plantas asignadas al Distrito del Cesar, toda vez que de ello depende el número de actividades que se requiera atender.</p> <p>No obstante lo anterior, se tiene un promedio de galones asignados según el cilindraje de cada vehículo, por lo que en cuanto a gasolina, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, realizará pagos mensuales anticipados por este concepto, con fundamento a lo especificado en el Acuerdo No. PSAA16-10481 de marzo de 2016, el cual arroja un promedio de 380 galones/mes.</p> <p>Dicho procedimiento se establece en consideración a que algunos proveedores han expresado que el pago (a 30, 45 o 60 días) posterior no les resulta rentable por las condiciones del mercado.</p> <p>En cuanto a los suministros de aceite, ACPM, filtros y lavado de vehículos, se cancelarán en mensualidades vencidas según consumo del período anterior, al igual que la diferencia entre el combustible cancelado y el efectivamente suministrado, previa entrega de los bonos respectivos y la presentación de los documentos que se relacionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1) El cumplimiento del contrato expedido por el Supervisor designado.2) La factura o cuenta de cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado), adjuntando los soportes respectivos de verificación del suministro de combustible a cada automotor. Dicho reporte debe venir en Excel y contener la información de cada suministro, fecha, y hora, volumen, precio del galón, placa del automotor, estaciones de servicio donde fue suministrado el combustible, firmada por el servidor autorizado por la Entidad, que haga constar el suministro.3) Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según corresponda de conformidad con la ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al sistema integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago. <p>En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.</p> <p>Nota 1. En caso de devolución de los documentos por la Dirección Seccional al contratista, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.</p> <p>Nota 2. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: Retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos Departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.</p> <p style="text-align: right;"><i>EJ</i></p>

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

La Entidad revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la ley 1174 de 2011 artículos 1 al 4 y 90, en especial lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3 concordante con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 o conflictos de interés para realizar contrato por lo cual se revisara el boletín de responsables fiscales el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Para este proceso los requisitos habilitantes son los siguientes:

1. Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexo N° 1, 2 o 3 según corresponda.
2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar Anexo según corresponda.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el cual conste que la sociedad está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, este requisito de cumplimiento lo acreditará el oferente que sea persona Jurídica y también los integrantes de consorcios o Uniones Temporales que igualmente sean personas Jurídicas. Dicho certificado no será anterior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso.
4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
5. Certificado de Matrícula. Si la oferta la presenta una persona natural, debe anexar el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado no será anterior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.
6. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
7. Garantía de seriedad de la oferta.

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar con NIT No. 800.165.854-3, por el diez (10%) del valor del Presupuesto Oficial Establecido para la contratación como se observa a continuación. Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres meses más.

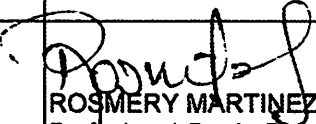
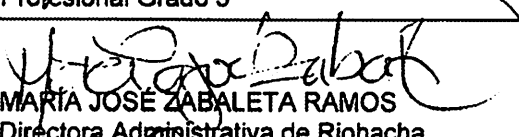
8. Declaración del representante legal donde manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución política y la ley.
9. Información beneficiario de cuenta debidamente diligenciada (según formato).

3.6.1.1
Capacidad
Jurídica

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

	<p>10. Certificación reciente de la entidad bancaria donde conste el nombre del cuentahabiente, número de identificación, número de cuenta y estado de cuenta (activa SI o NO).</p> <p>11. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, que acredite estar al día en el pago de nómina y aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, cuando haya lugar.</p> <p>12. Registro Único Tributario RUT.</p> <p>Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE</p>
3.6.1.2 Experiencia	N/A
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.1.5 Cumplimiento de normas medio ambientales	<p>Los oferentes deben cumplir con todas la normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (nivel Nacional, Regional y Local) que se encuentren vigentes durante el término de presentación de la propuesta y mantener dichas condiciones por el termino de ejecución del contrato.</p> <p>En este sentido el PROPONENTE conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizan sus actividades puedan disponer la suspensión de las actividades objeto del contrato hasta que el CONTRATISTA cumpla con la normatividad aplicable al área ambiental o subsane los efectos causados por el incumplimiento de la misma, asumiendo lo eventuales perjuicios que causen frente a la ejecución del contrato cuando la suspensión de actividades le sea imputable.</p>
3.6.2. Factores de Evaluación	De conformidad con el Numeral 6°. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de evaluación es el menor precio.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando exista empate entre dos o más Ofertas, la entidad, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. Ver Anexo Matriz de Riesgos.

3.8 Garantías:	<p>El oferente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor de NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL VALLEDUPAR, de conformidad con los artículos 7°. De la ley 1150 de 2.007 y decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:</p> <p>a) Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato, el oferente adjuntará una garantía que deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>b) Calidad de los bienes a suministrar: El oferente adjuntará una garantía que deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia y cuatro (4) meses más.</p>	
3.9. Interventoría o Supervisión	Nombre del funcionario:	A quien delegue el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar
3.9.1 Necesidad de contar con interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.	
3.10 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato	El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2018 o hasta que se agote el valor del contrato que se suscriba, previo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única, y suscripción del acta de inicio. Para todos los efectos el lugar de ejecución será en la ciudad de Valledupar.	
3.11 Liquidación del Contrato	El presente contrato por ser de tracto sucesivo requiere de liquidación.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; procede a su identificación. (Ver anexo estudio del sector).	
Funcionario que proyectó	 ROSMERY MARTINEZ FINCE Profesional Grado 5	
Revisó	 MARÍA JOSÉ ZABALETA RAMOS Directora Administrativa de Riohacha	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

ANEXO A

MATRIZ DE RIESGOS

3	2	1	N°	
General	General	General	Clase	
externo	Externo	Externo	Fuente	
contratación	contratación	contratación	Etapa	
Riesgos financieros	Riesgos económicos	Riesgos operacionales	Tipo	
La no presentación de las garantías exigidas o que su presentación sea tardía	. La variación de precios en los elementos requeridos por la entidad	el oferente no se encuentra constituido legalmente y puede ocurrir cuando Falta de Requisitos legales en la constitución de	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	
Retardo en el inicio de la ejecución contractual	Desequilibrio económico del contrato	Suspensión del contrato	Consecuencias de la ocurrencia del evento	
Improbable (2)	Improbable (2)	raro	Probabilidad	
menor	menor	catastrófico	Impacto	
2	2	1	Valoración del riesgo	
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría	
contratista	Entidad	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Evitar el riesgo reducir su probabilidad	Transferir el riesgo Reducir su probabilidad.	Evitar el riesgo y reducir su probabilidad.	Tratamiento /Controles a ser implementados	
raro	raro	raro	Probabilidad	Impacto después de Tratamiento
Menor	menor	menor	Impacto	
1	1	1	Valoración del riesgo	
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Categoría	
no	no	no	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Profesional encargado de revisar el proceso contractual	Profesional encargado de revisar el proceso contractual	Profesional encargado de revisar el proceso contractual	persona responsable por implementar el tratamiento	
			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
			Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
contratistas y evaluando su capacidad para asumir las	implementar acciones de actualización normativa.	habilitantes de los posibles oferentes. Solicitando actualización de datos	¿Cómo se realiza el	Monitoreo y revisión
trimestralmente	Trimestralmente.	Trimestralmente.	Periodicidad ¿Cuánto?	